

Como ya se ha informado, a partir del día 1ro enero 2020 entran en vigor los nuevos precios y tarifas en CUP para los servicios de telecomunicaciones. Compartimos con los trabajadores, para que así lo socialicen con familiares y amigos, que los precios y tarifas de mayor interés de la población ya se encuentran disponibles para su consulta, con acceso libre de costo, en el sitio web www.etecca.cu, y a través del 118 donde nuestras ejecutivas podrán evacuar sus inquietudes.

En los días siguientes se irán incorporando el resto de las informaciones. Las tarifas nacionales se simplificarán a tarifa local y tarifas por regiones (occidental, central y oriental) y las internacionales se simplificarán a una sola tarifa para todos los destinos del mundo y una diferenciada para Venezuela.

Las tarifas aplicadas al sector empresarial a partir de 1ro de enero se rigen por lo estipulado en el país para cada sector. Los especialistas que atienden el sector empresarial en cada territorio podrán ofrecer otras precisiones.

Los saldos y créditos vigentes en el momento del cambio pasarán a ser en CUP, y mantendrán el valor equivalente al peso cubano vigente en el momento de la compra o la recarga.

Esta información también está publicada en los perfiles de ETECCA en las redes sociales. Para más información consulte las Preguntas más frecuentes:

Preguntas más frecuentes

1. **¿Cuáles son las Resoluciones del MINCOM que aparecen en la GO No.75 y que establecen tarifas a aplicar por los servicios de ETECCA?**

R/ En la GO No. 75 las resoluciones que contienen tarifas máximas a aplicar por los servicios de ETECCA son: RS 125, RS 126, RS 127 y RS 128.

2. **¿Qué establece la Resolución 125?**

R/ Establece las tarifas máximas en peso cubano de los servicios de Trasmisión de datos que se ofrece a las personas naturales y personas jurídicas.

3. ¿Cuáles son los servicios de transmisión de datos para personas naturales que aparecen en esta resolución 125?

R/ -Acceso a Internet a través de nauta Hogar, Wifi público y Áreas de Navegación.

- Servicio de acceso a Internet mediante la tecnología de acceso conmutado y por la red digital de servicios integrados (RDSI)

4. ¿Qué establece la resolución 126?

R/

- Tarifas aplicables a personas naturales nacionales y extranjeras para los servicios internacionales de telefonía y mensajería:
- Tarifas aplicables a personas jurídicas para los servicios internacionales de telefonía, mensajería y de Roaming.

5. ¿Qué establece la Resolución 127?

R/Las tarifas máximas en peso cubano a personas jurídicas para:

- Los servicios de la telefonía básica
- Llamadas locales y a la red móvil.
- Conexión de pizarras privadas a centrales telefónicas mediante flujos de 2 mbps
- Llamadas por VSAT
- Sistema de Tarifas de LDN intrarregionales e interregionales.

6. ¿Qué establece la Resolución 128?

R/ Las tarifas máximas en peso cubano a personas naturales y jurídicas para el servicio celular móvil terrestre.

7. ¿Las tarifas que aparecen en las Resoluciones 125, 126, 127 y 128 son las que aplicará ETECSA en moneda nacional?

R/ Las resoluciones 125, 127 y 128, son tarifas máximas a aplicar. En los próximos días ETECSA comunicará por los canales oficiales las tarifas que se aplicarán, la cuales pueden ser iguales o inferiores a los valores establecidos por estas resoluciones.

Sin embargo, las tarifas de los servicios que se relacionan en la Resolución 126, son las que se aplicarán a partir del 1º de enero del 2021 por los servicios internacionales de Telefonía y Mensajería a las personas naturales nacionales y extranjeras y a las personas jurídicas.

Ordenamiento monetario. Resolución N° 347.

Preguntas más frecuentes.

1. ¿Qué establece la Resolución 347/2020 del Ministerio de Finanzas y Precios?

R/ La Resolución 347 establece:

- Sistema de tarifa para las llamadas de larga distancia nacional por zonas regionales.
- Tarifas máximas para los servicios de la telefonía básica que se ofrecen a personas naturales cubanas y extranjeras con residencia permanente en Cuba.
- Tarifas máximas para los servicios de Cabinas y Estaciones Telefónicas Públicas que se brinda por la red fija.

2. Las tarifas que aparecen en esta Resolución 347 son las que aplicará ETECSA?

R/Sí, son las tarifas que aplicará ETECSA para las llamadas de larga distancia nacional por zonas regionales.

3. ¿Por qué para aplicar las tarifas de larga distancia nacional se agruparon las provincias en diferentes zonas?

R/ Para simplificar las tarifas de larga distancia nacional vigentes, las cuales se aplican en función de las distancias interprovinciales existiendo actualmente siete zonas tarifarias.

Con la agrupación de provincias por zonas se establece una tarifa única para las llamadas entre provincias de la misma zona (intrarregional) y otra para las llamadas entre provincias correspondientes a diferentes zonas (interregional).

4. ¿Cuáles son las zonas definidas para aplicar las tarifas de las llamadas de larga distancia nacional?

Zona A: Occidente

Provincia Pinar del Río
Provincia Artemisa
Provincia La Habana
Provincia Mayabeque

Zona B: Centro

Provincia Villa Clara
Provincia Cienfuegos
Provincia Sancti Spíritus
Provincia Ciego de Ávila

Zona C: Oriente

Provincia Las Tunas
Provincia Holguín
Provincia Granma
Provincia Santiago de Cuba

Provincia Matanzas Provincia Camagüey Provincia Guantánamo
Municipio especial Isla
de la Juventud

5. ¿Cuáles son las tarifas para las llamadas interregionales e intrarregionales?

TIPO DE LLAMADA DE LDN	TARIFAS		
	Pesos Cubanos/ Minuto		
	06:00-17:59	18:00-22:59	23:00-05:59
Intrarregional	0.75	0.39	0.30
Interregional	1.95	0.99	0.30

6. ¿Cómo se tarifican las llamadas entre las provincias que son contiguas y se encuentran ubicadas en diferentes zonas?

R/ A las llamadas que se realicen entre provincias contiguas pertenecientes a zonas diferentes se les aplica la tarifa de las llamadas intrarregionales. En este caso se encuentran las llamadas que se realizan entre Matanzas y Villa Clara, Matanzas y Cienfuegos, Camagüey y las Tunas.

8. ¿Las llamadas Intrarregionales e Interregionales clasifican como Larga Distancia Nacional (LDN)?

R/ Sí, las llamadas cuando sean entre provincias distintas, serán clasificadas como LDN.

9. ¿Cuáles son las nuevas tarifas de las llamadas de larga distancia por Operadora?

TIPO DE LLAMADA POR OPERADORA	TARIFAS	
	Pesos Cubanos/ Minuto	
	06:00-17:59	18:00-05:59
Intrarregional	0.75	0.39
Interregional	1.95	0.99

R/

10. ¿Cómo se tarifican las llamadas entre los municipios de la misma provincia?

R/ Se tarifican como llamadas locales.

11. ¿Cuáles son las tarifas de las llamadas locales?

R/ Las tarifas de las llamadas locales son:

- De 6.00 a 17:59: 0.09 CUP/min
- De 18:00 a 5:59: 0.06 CUP/min

Las llamadas hacia redes móviles se consideran llamadas locales

12. ¿Cuáles son las tarifas de las llamadas locales y de larga distancia nacional desde los teléfonos Públicos?

R/ Las llamadas que se realizan desde los teléfonos públicos monederos y de tarjeta propia, y las que se realizan a través de Agentes tienen las siguientes tarifas:

-Las llamadas locales y a redes móviles: 0.10 CUP /3 min las 24 horas el día.

- Las llamadas de larga distancia nacional:

*Intrarregionales: 0.40 CUP/min de 6.00 am a 5.59 pm y a 0.20 CUP/min de 6.00 pm a 5.59 am.

*Interregionales: 1.00 CUP/min de 6.00 am a 5.59 pm y a 0.50 CUP/min de 6.00 pm a 5.59 am.

14. ¿Cuáles serán las cuotas mensuales del servicio de telefonía básica?

R/ - Para la línea telefónica principal 20.00 CUP (*incluye un consumo equivalente a los primeros 300 minutos al mes se consuman o no*).

- Para la extensión del teléfono: 8.00 CUP

15. ¿Cuánto costará la instalación de un servicio nuevo?

R/ La cuota de instalación de una línea principal es de 180.00 CUP y el de una extensión, 30.00 CUP.

16. ¿Cuáles son las tarifas de los servicios telefonía básica para las personas naturales extranjeras?

R/ Para una persona natural extranjera, las tarifas de los servicios fundamentales de telefonía básica son:

- Las cuotas de instalación de la línea principal es 3750.00 CUP y

Nuevos precios y tarifas en CUP para servicios de telecomunicaciones

Última actualización: Lunes, 04 Enero 2021 10:15

Visto: 5702

de la extensión 750.00 CUP

- Las cuotas mensuales de la línea principal es 250.00 CUP y de la extensión 750.00 CUP.
- Las tarifas de las llamadas locales son de 2.00 CUP/MIN de 6:00 a 17.59 y 1.33 CUP/MIN de 18 a 5:59.
- Las tarifas de las llamadas a redes móviles son de 3.75 CUP/MIN de 6:00 a 17.59 y 2.50 CUP/MIN de 18 a 5:59.
- Las tarifas de las llamadas de larga distancia nacional intrarregional son de 15.00 CUP/MIN de 6:00 a 17.59 y 7.50 CUP/MIN de 18 a 5:59.
- Las tarifas de las llamadas de larga distancia nacional interregional son de 25.00 CUP/MIN de 6:00 a 17.59 y 15.00 CUP/MIN de 18 a 5:59.



Nuevas tarifas

2

*Acceso público a Internet desde
Wifi ETECSA o Salas de Navegación*

Tipo de cuenta	Servicio	Tarifa	Ciclo de vida de la cuenta
Permanente	Navegación internacional con cuenta de correo internacional(*)	17.50 CUP/hora	330 días activa y 30 días no activa, válidos solo para recargar con cuenta de correo internacional(*)
	Navegación nacional (**)	2.50 CUP/hora	
Temporal	Tarjetas de 30 minutos	12.50 CUP/hora	30 días a partir de la primera conexión
	Tarjetas de 1 hora	25.00 CUP/hora	
	Tarjetas de 5 horas	125.00 CUP/hora	



más información en
www.etcusa.cu

Nuevos precios y tarifas en CUP para servicios de telecomunicaciones

Última actualización: Lunes, 04 Enero 2021 10:15

Visto: 5702

[PMF Resolución 347 Ordenamiento Monetario](#)

[PMF Asociadas a la Gaceta Oficial 75](#)

Dirección de Comunicación Institucional.